UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADÉMICO





APROBADO POR:

RESOLUCIÓN N° 816-2017-UNU-CU-R

20 DE NOVIEMBRE DE 2017

REGLAMENTO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y CONCURSO PARA ASCENSO DE DOCENTES DE LA UNU

PUCALLPA, NOVIEMBRE 2017

REGLAMENTO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y CONCURSO PARA ASCENSO DE DOCENTES DE LA UNU

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento es el instrumento legal que regula los requisitos y procedimientos académicos y administrativos para la ratificación, ascenso o separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU).

Artículo 2°. Objetivos.

La normatividad contenida en el presente Reglamento está orientada al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Establecer pautas específicas que orienten y agilicen los procesos y procedimientos de ratificación, ascenso o separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Ucayali.
- b. Proporcionar a las instancias de Gobierno, Unidades académicas y dependencias Administrativas de la UNU, un instrumento normativo que contenga criterios técnicos para una correcta y oportuna aplicación del proceso de ratificación, ascenso o separación de los docentes ordinarios de la UNU.

Artículo 3°. Base Legal

El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política de la República de 1993.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley General de Educación Nº 23384
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali. Aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNU

Artículo 4°. Alcance.

Las disposiciones emitidas en el presente Reglamento y sus efectos alcanzan a todos los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Ucayali, sujetos al proceso de evaluación para ratificación, ascenso o separación, que han cumplido con su período de nombramiento o permanencia temporal en sus respectivas categorías.

Artículo 5°. De la Unidad de Recursos Humanos

La Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Ucayali remitirá a los Direcciones Académicos la relación de docentes ordinarios a quienes corresponde ratificarse, a su vez el docente solicitará ante el Dirección Académico su ratificación y/o ascenso.

CAPÍTULO II DE LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES



Artículo 6°. Definición

La ratificación docente, entiéndase como un proceso de evaluación académico administrativo, que se aplica a los docentes ordinarios en su respectiva categoría y régimen de dedicación, al concluir el período de nombramiento en dicha categoría, computándose dicho período a partir de la fecha de ingreso como docente ordinario o a partir de la fecha de ratificación o ascenso último. Es integral porque considera los méritos académicos y administrativos.

Artículo 7°. Periodicidad

Los docentes ordinarios, cualquiera fuese su dedicación y categoría, están sujetos a ratificación periódica. La ratificación tiene por objeto verificar y confirmar la calidad del docente en el ejercicio de sus funciones. Reafirma su nombramiento por el período legal establecido en la Ley universitaria y el Estatuto de la Universidad

Artículo 8°. Características

Cada docente ordinario será ratificado en la Facultad o Dirección Académico en los que fue nombrado. Se realiza a través de un proceso de evaluación y certificación de resultados, al cumplirse el período de nombramiento en la categoría docente alcanzada. En la evaluación se toman en cuenta solo los hechos y documentos ocurridos y/o producidos en el período transcurrido desde el nombramiento del docente en la respectiva categoría o de la resolución de su última ratificación. La evaluación de los docentes sujetos al proceso de ratificación se realiza de acuerdo con los parámetros de la "Tabla de Calificación" que forma parte de las bases del presente proceso.

Artículo 9°. Obligatoriedad de la ratificación

La ratificación del docente es obligatoria. Se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al término del período de nombramiento correspondiente a cada categoría, computándose dicho período a partir de la fecha de ingreso como docente ordinario o a partir de la fecha de ratificación o ascenso últimos.

Artículo 10°. Propósitos

La evaluación de los docentes con fines de ratificación tiene los siguientes propósitos:

- 1. La apreciación justa de la idoneidad y del grado de preparación académica, intelectual, científica y pedagógica del docente.
- 2. La constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley universitaria y el estatuto de la UNU para el ejercicio de la docencia.
- 3. El reconocimiento o no de su capacitación y los méritos académicos y profesionales obtenidos.

Artículo 11°. Requisitos

Para ser ratificado en la categoría docente se requiere:

- Haber culminado el período efectivo de nombramiento en la respectiva categoría docente.
- Haber alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido para la ratificación docente en cada categoría, y cumplir con los otros requisitos señalados en el presente reglamento.
- c. Contar con aprobación del Consejo de Facultad, ratificado por el Consejo Universitario.

Artículo 12°. Período Efectivo

El período efectivo al que se refiere el inciso "a." del Artículo 11° no tiene en cuenta los períodos de licencia sin goce de haber de los que hizo uso el docente.

Artículo 13°. Del período de nombramiento

El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es por un plazo de:

- a. Tres (03) años para los docentes auxiliares.
- b. Cinco (05) años para los docentes asociados.
- c. Siete (07) años para los docentes principales

Al vencimiento de este período, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluyen las producciones científicas, carga lectiva y no lectiva.

Artículo 14°. Separación.

El docente que no alcanza puntaje mínimo para ser ratificado en su categoría, o no cumple con los requisitos establecidos, será separado de la docencia de la Universidad Nacional de Ucayali, mediante Resolución de Consejo Universitario. La no ratificación es aprobada en primera instancia por el Consejo de Facultad o Comisión Especial designada por el Consejo Universitario, previo informe de la Comisión de Evaluación. En este caso el docente no ratificado puede impugnar el resultado de la evaluación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 15°. Comisión de la Ratificación.

El Director del Dirección Académico hará de conocimiento del Consejo de Facultad o de la Comisión Especial, la relación de Docentes que no hayan solicitado su ratificación en el tiempo que les corresponde. El Consejo de Facultad o la Comisión Especial derivarán el caso al Consejo Universitario para los fines pertinentes.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16°. Conformación de la Comisión de Evaluación

El Consejo de Facultad mediante resolución designará anualmente una Comisión de Evaluación por Facultad, con fines de ratificación y/o ascenso de docentes, integrada por tres (03) docentes principales con el grado académico de doctor en calidad de titulares y un (01) docente principal en calidad de accesitario y un (01) delegado alumno ante la Comisión de Evaluación, perteneciente al tercio superior, propuesto por el tercio estudiantil del Consejo de Facultad.

En las facultades que no cuentan con Consejo de Facultad, será la Comisión Especial designada por el Consejo Universitario, la que realizará esta función.

ARTÍCULO 17°. Requisitos para ser miembro de la Comisión de Evaluación

- a. Tener la Categoría de Docente Principal, con el grado de doctor.
- b. Haber sido ratificado con la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 18°. Funciones y atribuciones de la Comisión de Evaluación

- Cumplir con el cronograma de ratificación docente y asistir a todas las reuniones de trabajo.
- 2. Evaluar los expedientes presentados por los docentes y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ratificación en la Tabla de Calificación.
- 3. Recibir del Decano los expedientes de docentes para su ratificación, indicando además su situación actual.
- 4. Solicitar:



- Informe del Director de Dirección Académico, visado por el Decano de Facultad, de los docentes a ser ratificados.
- 5. Evaluar al docente de acuerdo a la Tabla de Calificación.
- Remitir el Informe Final al Decano de la Facultad para su aprobación en Consejo de Facultad o Consejo Universitario, y posterior ratificación por el Consejo Universitario.

Artículo 19. Facultades de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación está facultada de solicitar información académica y administrativa a los directores de Escuela Profesional, Directores de Direccion Académicos, Director de la Escuela de Pos Grado, Director de Investigación, Directores de las Unidades de Investigación, Jefe de Recursos Humanos y otras dependencias, cuando lo estime conveniente.

Artículo 20°. De las Incompatibilidades.

- a. Los docentes o estudiantes que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún docente a ser ratificado, o ascendido no podrá formar parte de la Comisión de Evaluación para esos casos. Así mismo no podrán integrar la Comisión de Evaluación los docentes o estudiantes que mantengan vínculos conyugales o económicos con los docentes a ser ratificados.
- b. No podrán ser integrantes de la Comisión de Evaluación aquellos docentes que se encuentren haciendo uso de licencia, año sabático o hayan sido sancionados administrativa o penalmente.
- c. Los integrantes de la Comisión de Evaluación no podrán ser designados para el período inmediato siguiente.

Artículo 21°. De los cargos en la Comisión de Evaluación.

El presidente de la Comisión de Evaluación se designa de acuerdo al orden de precedencia, los cargos de Secretario y Vocal se eligen por y entre los miembros de la Comisión de Evaluación.

Artículo 22º No Designación de integrantes de la Comisión de Evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación no podrán ser designados para el período inmediato siguiente.

Artículo 22° Calendario y Designación de la Comisión Evaluadora

El Vicerrector Académico, de oficio comunica a los decanos el calendario del Proceso de Evaluación para Ratificación y Ascenso Docente y comunica que se designe la Comisión Evaluadora, que será nombrada por sus respectivos Consejos de Facultad.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 23°. Conceptos de la evaluación

Los conceptos a evaluar los expedientes para la ratificación, ascenso o separación de docentes ordinarios, comprende los conceptos y puntajes, desglosados en el ANEXO 02, del presente Reglamento, cuyo resumen se presenta como:

N°	CONCEPTO	(PUNTOS)
1	Título (s) Profesional (es) y Grados Académicos	30
2	Actualización y Capacitación Académica	10
3	Experiencia en Docencia Universitaria de Pre y Posgrado	25
4	Experiencia profesional no Docente	4
5	Responsabilidades Universitarias	10
6	Producción Intelectual e Investigación	20
7	Participación en Certámenes y Congreso	05
8	Afiliación a Instituciones Académicas o de Investigación	05
9	Distinciones Honoríficas	05
10	Conocimiento de uno o más idiomas, lenguas adicionales	06

Adicionalmente, se contempla los siguientes:

N°	CONCEPTO	CALIFICACION (PUNTOS)
11	Evaluación estudiantil	15
12	Evaluación de la Dirección Académica y/o Decano de la Facultad	25

Artículo 24°. Del Título Profesional y Grado Académico.

Se considera únicamente los grados académicos y títulos profesionales conferidos por Universidad Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando hayan sido revalidadas conforme a ley y de manera acumulativa:

- a. Grado Académico de Doctor
- b. Grado Académico de Maestro
- c. Grado Académico de Bachiller
- d. Título Profesional (Licenciatura o con otra denominación propia)
- e. Otro Título o Título de Segunda Especialidad.

Artículo 25°. De la Actualización y Capacitación Académica

Se considera Actualización y Capacitación en instituciones universitarias de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Estudios formales conducentes a grados avanzados sin diploma
- b. Curso de Capacitación o actualización relacionados a la especialidad a la que postula.

Artículo 26°. De la Experiencia en Docencia Universitaria de Pre y Posgrado.

Se considera:

- a. Experiencia en docencia de pre grado, se considera únicamente las categorías de Principal, asociado y Auxiliar.
- b. Experiencia en docencia de pos grado

Artículo 27°. De la Experiencia Profesional no docente

Se considera

- a. Tiempo de experiencia profesional
- b. Responsabilidades (Cargos)

Artículo 28°. De las Responsabilidades Universitarias

Se considera

- a. Responsabilidades Académico
- b. Responsabilidades Administrativo
- c. Extensión Universitaria y Proyección Social (Certificadas por la Dirección de Responsabilidad Social)
- d. Responsabilidades por órganos de gobierno (comisiones)
- e. Responsabilidades en órganos autónomos (cargos)

Artículo 29°. De la Producción Intelectual e Investigación.

Se considera la producción de los últimos 10 años

- a. Publicaciones docentes.
- b. Proyectos de investigación concluidos
- c. Artículos científicos
- d. Asesoramiento de tesis y jurado de pre y posgrado

Artículo 30°. Participación en Certámenes y Congresos

Se considera a los asistidos en los siete 7 últimos años

- a. Ponente, autor o coautor
- b. Organizador
- c. Asistente

Artículo 31°. Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas

Se considera:

- a. Registro de REGINA
- b. Registro DINA
- c. Miembro del Directorio
- d Miembro Fundador
- e. Miembro Activo.

Artículo 32°. Distinciones Honoríficas

Se considera:

- a. Condecoraciones otorgadas por instituciones oficiales nacionales
- b. Doctor Honoris Causa.
- c. Reconocimiento de instituciones universitarias

Artículo 33°. Conocimiento de uno o más idiomas/lenguas adicionales

Se considera

a. Inglés, portugués, lengua nativa u otros hasta 03 idiomas

Artículo 34°. De la Evaluación estudiantil

La Evaluación estudiantil tiene un puntaje de quince (15) puntos y se califica de acuerdo a la tabla del Anexo 08.

Artículo 35°. De la Evaluación del Dirección Académico y/o Decano de la Facultad

La Evaluación del Dirección Académico y Decano de la Facultad tienen un puntaje de veinte y cinco (25) puntos y se califica de acuerdo a la tabla del Anexo 09, debiéndose ejecutar en el periodo de Evaluación de Expedientes para ratificación, según el cronograma establecido para tal fin.



CAPÍTULO V DE LA DOCUMENTACIÓN



Artículo 36°. De la Documentación.

Cada rubro a ser evaluado se acreditará con la documentación que el docente adjunte a su expediente, la cual debe presentarse en:

- a. Originales o copias simples, si son expedidas por la Universidad Nacional de Ucayali, sujetos a fiscalización posterior.
- b. Originales o copias simples, cuando proceden de entidades externas a la Universidad Nacional de Ucayali.
- c. Copia fedateadas o copias simples de los títulos profesionales o los grados académicos, acompañados de la revalidación o reconocimiento respectivo, si han sido obtenidos en universidades extranjeras.

Artículo 37°. Del expediente

- a. El docente presentará su expediente organizado según los rubros indicados en el artículo 23º del presente reglamento.
- b. El expediente presentado por el docente será entregado por el Decanato al presidente de la Comisión de Evaluación.

Artículo 38°. De la organización del expediente

El expediente para evaluación se organizará de la siguiente manera:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, consigne datos completos del docente, número de DNI, categoría, dedicación, Dirección Académico, Facultad, número de expediente, número de resolución que aprueba el proceso de ratificación docente por el Consejo Universitario, fecha, y firma. Ver: <u>Anexo 01</u>.
- 2. Índice de la documentación, indicando los folios.
- 3. Copia simple de DNI vigente.
- Comprobante de pago de adquisición de las bases del concurso de ratificación y ascenso docente 2017.
- 5. Hoja de vida documentada, según orden de los ítems que figuran en la tabla de calificación, debidamente foliada en números y en letras de manera correlativa y ascendente ubicado en el ángulo superior derecho. Ver: <u>Anexo 02</u>. Los documentos sustentatorios de los ítems a evaluar pueden ser presentados en copia simple, los cuales están sujetos a fiscalización posterior.
- 6. Declaración Jurada de gozar de buenas condiciones de salud física y mental para continuar en el ejercicio de la docencia universitaria. Ver: <u>Anexo 03</u>
- 7. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos. Ver: Anexo 04
- Declaración Jurada de No Haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, Asistencia Familiar (alimentación), corrupción, y tráfico ilícito de drogas. Ver: <u>Anexo 05</u>
- 9. Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública. Ver: Anexo 06
- 10. Declaración Jurada de No encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. Ver: <u>Anexo 07</u>

Artículo 39°. De la Recepción del Expediente

- a. Una vez levantada el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, y entregado el expediente a la Facultad por ningún motivo se aceptarán nuevas inscripciones, ni documentos adicionales de los postulantes inscritos, bajo responsabilidad de la Comisión de Evaluación
- b. De comprobarse el ingreso o retiro de documentos de manera irregular al file personal, el proceso de ratificación del docente involucrado se suspenderá hasta que en el Consejo de Facultad o la Comisión Especial determine las responsabilidades correspondientes.

Artículo 40°. Falsificación de documentos

El docente que presente documentos fraguados quedará eliminado de la evaluación con fines de ratificación y/o ascenso. Tal hecho será informado al Consejo Universitario para los fines correspondientes.

Artículo 41°. De la presentación del expediente

Las inscripciones se realiza con la presentación del expediente, solo a través de la Mesa de Partes de la Oficina Ejecutiva de Trámite Documentario y Resoluciones - Secretaria General de la Universidad Nacional de Ucayali, en el horario de 7:00 a 14:15 horas, durante las fechas que se indican en el cronograma del proceso.

Artículo 42°. Forma de presentación del Expediente

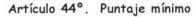
La presentación del expediente deberá hacer llegar en un sobre según el siguiente modelo:

Sr(a). (Postulante): CONCURSO INTERNO DE RATIFICACIÓN DOCENTE
N° 01-2017-UNU
N° Documentos: Folios:
FACULTAD:
ESCUELA PROFESIONAL:
DIRECCIÓN DE DIRECCION:
PLAZA:/CATEGORÍA:/DEDICACIÓN:
HORA DE ENTREGA:
Señor.
Decano de la Facultad
Universidad Nacional de Ucayali
Carretera Federico Basadre Km. 6. Pucallpa.
SOBRE N°

Artículo 43°. Plazo para la inscripción

El plazo para la inscripción es fijado en el cronograma del proceso, el mismo que es aprobado por resolución de Consejo Universitario. Vencido este término el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Trámite Documentario y Resoluciones bajo responsabilidad, elabora y suscribe el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes en acto público conjuntamente con el Secretario General de la Universidad Nacional de Ucayali, remite el acta y la documentación oficialmente a las Facultades.

CAPÍTULO VI DEL PUNTAJE PARA LA RATIFICACIÓN



El puntaje mínimo para ser ratificado es:



RATIFICACIÓN		
Categoría	Puntaje mínimo	
Auxiliar	55	
Asociado	60	
Principal	65	

Artículo 45°. Requisitos para ser ratificado como Docente Principal o Docente Asociado

Para ser ratificado en la categoría como Docente Principal, además de haber obtenido un puntaje igual o mayor de lo indicado en el artículo 44° del presente reglamento, se requiere tener el Grado Académico de Doctor y para Asociado el Grado Académico de Maestro.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN

Artículo 46°. Procedimiento para la ratificación docente

- a. El docente ordinario que haya cumplido su período de nombramiento solicita al Decano de la Facultad, su ratificación según su permanencia en la categoría y dedicación.
- b. El Decano de la Facultad deriva a la Comisión de Evaluación o a la Comisión Especial los expedientes de los docentes solicitantes.
- c. La Comisión de Evaluación o Comisión Especial evalúa los expedientes.
- d. La Comisión de Evaluación o Comisión Especial emite y publica los resultados de evaluación según orden de méritos.
- e. La Comisión de Evaluación o Comisión Especial emite el Informe Final ante el Decano de la Facultad o Consejo Universitario, según sea el caso para ser ratificado.

Artículo 47°. Plazo de la Evaluación

La Comisión dispondrá de los plazos establecidos según el cronograma aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 48°. De la No ratificación

Efectuada la evaluación si el docente no alcanza el puntaje mínimo requerido según la tabla indicada en el artículo 45° del presente reglamento, la Comisión de Evaluación o Comisión Especial, informará al Consejo Universitario o Consejo de Facultad, elevando este último, ante el Consejo Universitario para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 84° de la Ley Universitaria 30220.

Artículo 49°. De la Notificación de resultados

Publicado el resultado, el docente que no alcanza el puntaje requerido será notificado por la Comisión de Evaluación o Comisión Especial para que en audiencia personal, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber sido notificado, sustente oralmente lo pertinente a su derecho, sustentación que será evaluada por la comisión para resolver lo pertinente.

Artículo 50°. Remisión de Informe al Consejo de Facultad

Concluida la etapa de evaluación y absolución de reclamos, la Comisión de Evaluación remitirá su informe al Consejo Universitario o al Consejo de Facultad, con los resultados de calificación de cada docente.

Artículo 51°. De la reconsideración

El plazo de reconsideración de los resultados se interpondrá ante el Consejo Universitario o Consejo de Facultad, dentro de los quince (15) días posterior de haber sido notificado

Artículo 52°. Competencia del Consejo de Facultad.

Recibido el Informe de la Comisión de Evaluación o resuelta la reconsideración planteada, el Decano o quien haga sus veces, convocará dentro de los quince (15) días calendarios posteriores, a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, para su aprobación y posterior ratificación por el Consejo Universitario; aquellas Facultades que no cuenten con Consejo de Facultad el informe será remitido al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 53°. De la culminación del proceso de ratificación docente

El procedimiento de ratificación docente culmina con la calificación del docente según la Tabla de Calificación, y el Informe Final de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente, es elevado al Decano de la Facultad para su aprobación por el Consejo de Facultad y aquellas facultades que no cuenten con Consejo de Facultad será elevado al Consejo Universitario para su aprobación.

CAPÍTULO VIII

DE LA IMPUGNACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo 54°. De la impugnación al proceso de ratificación

En primera instancia, la Comisión de Ratificación Docente resolverá únicamente sobre los factores impugnados y comunicará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles al docente.

En segunda instancia, a solicitud del docente, el Decano de la Facultad convocará a Consejo de Facultad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, para resolver por todos los factores y el proceso.

En última instancia, a solicitud del docente, podrá solicitar al Rector de la UNU en calidad de Presidente del Consejo Universitario resuelva en última instancia administrativa la impugnación en curso.

Artículo 55°. De la decisión

La decisión final la tendrá el Consejo Universitario quien formaliza con la respectiva resolución de ratificación del docente, la que dará por agotada la vía administrativa.

CAPÍTULO IX

DEL PROCESO DE ASCENSO DOCENTES

Artículo 56°. Ascenso docente

Entiéndase por ascenso docente al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.

Artículo 57°. Condiciones para el ascenso

Para ser ascendido se requiere:

a. Para ascender a la categoría de docente principal se requiere contar con el título profesional y grado académico de doctor, y tener la condición de docente ordinario en la categoría de asociado en la UNU, con permanencia mínima de cinco (05) años en esta categoría.

- b. Para ascender a la categoría de docente asociado se requiere contar con el título profesional y grado académico de maestro, y tener la condición de docente ordinario en la categoría de auxiliar en la UNU, con permanencia mínima de tres (03) años en esta categoría.
- c. Toda ascenso de una categoría a otra está sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal del año siguiente.
- d. Cada docente que alcance el puntaje correspondiente y cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento será ascendido en la Facultad y Direccion Académico en los que fue nombrado.

Artículo 58°. Puntaje mínimo para ascenso

ASCENSO		
Categoría	Puntaje mínimo	
Auxiliar a Asociado	60	
Asociado a Principal	65	

CAPÍTULO X DE LA COMISION

Artículo 59°. De la Comisión de evaluación

La comisión de ascenso será la misma que ha conducido el proceso de ratificación de acuerdo al artículo 16° del presente reglamento.

Artículo 60°. De la responsabilidades de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación tiene las siguientes funciones:

- a. Cumplir con el cronograma de ascenso docente.
- b. Recibir del Decano los expedientes de docentes para su ascenso.
- Recibir de la Dirección de Recursos Humanos el listado completo de los docentes de cada facultad, apto para el ascenso.
- d. Verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ascenso en la Tabla de Calificación.
- e. Determinar el puntaje alcanzado de acuerdo a la Tabla de Calificación.
- f. Evaluar y calificar la entrevista personal.
- g. Evaluar y calificar la Sesión de Aprendizaje.
- h. Evaluar y calificar la Clase Magistral.
- Remitir el Informe Final al Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad o Comisión de Evaluación.

Artículo 61°. Requisitos para ser miembro de la Comisión de Evaluación

- a. Tener la Categoría de Docente Principal, con el grado de doctor.
- b. Haber sido ratificado con la evaluación correspondiente.

Artículo 62°. Calendario y Designación de la Comisión Evaluadora.

El Rector, conforme al Plan de Ejecución Presupuestal, convoca al Consejo Universitario para definir el calendario y disponer la conformación de la Comisión Evaluadora para el proceso de ascenso de los docentes por facultad.

CAPÍTULO XI

DEL EXPEDIENTE

Artículo 63°. Organización del Expediente para Ascenso Docente

 a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, consignando datos completos del docente, número de DNI, categoría, dedicación, Dirección Académico, Facultad, número de expediente, número de resolución que aprueba el proceso de ascenso docente por el Consejo Universitario, fecha, y firma. Ver: Anexo 10.

- b. Índice de la documentación, indicando los folios.
- c. Copia simple de DNI vigente.
- d. Resolución de ratificación vigente de acuerdo de acuerdo a la Ley Universitaria
 30220 en la categoría que ostenta.
- e. Copia del grado académico de maestro o doctor
- f. Declaración Jurada de gozar de buenas condiciones de salud física y mental para continuar en el ejercicio de la docencia universitaria. Ver: Anexo 11
- g. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos. Ver: Anexo 12
- h. Declaración Jurada de No Haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, Asistencia Familiar (alimentación), corrupción, y tráfico ilícito de drogas. Ver: Anexo 13
- i. Declaración Jurada de conocimiento del Código de ética de la Función Pública. Ver:
 Anexo 14
- j. Declaración Jurada de No encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. Ver: Anexo 15

CAPÍTULO XII

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 64°. Procedimiento de Ascenso docente

- a. El inicio del proceso de ascenso docente está previsto en el cronograma de ratificación y ascenso ya establecido.
- b. El docente que considera que reúne los requisitos para el ascenso, presenta su expediente por Mesa de Partes de la UNU.
- c. El Secretario General de la UNU eleva al Decano los expedientes debidamente foliados y registrados.
- d. La Comisión de Evaluación para Ascenso Docente recepciona y evalúa los expedientes que debe contener la resolución de ratificación con su respectivo puntaje siguiendo los siguientes pasos:
 - Evaluación de requisitos
 - Evaluación del Silabo
 - Evaluación de la Clase magistral y Plan de Sesión de Aprendizaje
 - Evaluación estudiantil
 - Evaluación del Dirección académico y/o Decanal.
 - Entrevista personal.
- e) La Comisión de Ascenso Docente programa las clases magistrales de cada solicitante.
- f) Una vez concluida las etapas de evaluación a cada docente y con el resultado del puntaje obtenido, la Comisión de Evaluación del proceso de ascenso Docente determina y elabora el orden de mérito correspondiente siendo éste resultado inapelable.
- g) La Comisión de Ascenso Docente elabora y publica el Informe Final luego lo eleva al Decano de la Facultad para su aprobación por el Consejo de Facultad y posterior

remisión al Rector para su aprobación y luego su ratificación por el Consejo Universitario.

Artículo 65°. Presentación del Expediente

Las inscripciones se hacen solo a través de la Mesa de Partes de la Oficina Ejecutiva de Trámite Documentario y Resoluciones - Secretaria General de la Universidad Nacional de Ucayali, en el horario de 7:00 a 14:15 horas, durante las fechas que se indican en el calendario del cronograma y proceso de concurso interno, el expediente deberá hacer llegar en un sobre según el siguiente modelo:

Sr(a). (Postulante): CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE
N° 01-2017-UNU
N° Documentos: Folios:
FACULTAD:
ESCUELA PROFESIONAL:
DIRECCIÓN DE DIRECCION:
PLAZA:/CATEGORÍA:/DEDICACIÓN:
HORA DE ENTREGA:
Señor.
Decano/Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ucayali
Carretera Federico Basadre Km. 6. Pucallpa.
SOBRE N°

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACION

Artículo 66°. Conceptos de evaluación para el proceso de ascenso docente

Los conceptos a considerar en la tabla de evaluación para el ascenso docente son: Primera etapa:

El docente candidato al ascenso debe haber pasado por el proceso de ratificación, de acuerdo a los lineamientos que establece el presente reglamento, para cuyo efecto fue evaluado de acuerdo al Art. 23, obteniendo un puntaje total.

Segunda etapa:

El docente candidato al ascenso, será luego evaluado con la siguiente tabla, obteniendo un puntaje total.

N°	CONCEPTO	CALIFICACION	
		(PUNTOS)	
1	Evaluación de silabo	15	
2	Evaluación de clase magistral y Sesión de Aprendizaje	30	
3	Evaluación estudiantil	15	
4	Evaluación de la Dirección Académica y/o Decano de la Facultad	25	
5	Entrevista personal	15	

Tercera etapa:

A los resultados de la evaluación de la primera etapa y de la segunda, tiene un peso porcentual de 65% y 35% respectivamente.

Artículo 67°. De la evaluación del silabo

La evaluación del silabo tiene un puntaje hasta quince (15) puntos, considerando los ítems del Anexo 16.

Artículo 68°. De la Clase Magistral

La Clase Magistral consiste en la presentación didáctica que hace el concursante del tema asignado. La evaluación de la Clase Magistral tiene por finalidad evaluar las competencias pedagógicas del concursante en el dominio del tema, el uso de estrategias de enseñanza y evaluación.

Artículo 69°. Del tema para la exposición en la Clase Magistral

El tema para sustentación en la Clase Magistral, se asignará mediante sorteo de temas conducido por la Comisión de Evaluación o Comisión Especial para ascenso docente, en acto público, con 24 horas de anticipación a la fecha de sustentación.

Artículo 70°. Del Plan de Sesión del Aprendizaje

A efecto de lo estipulado en el artículo anterior, el concursante diseñará, elaborará, presentará y sustentará el tema designado, estructurado con la metodología de un Plan de Sesión de Aprendizaje el mismo que se entregara por escrito a la Comisión de Evaluación previo al acto de la Clase Magistral.

Artículo 71°. De la sustentación de la Clase Magistral y Sesión de Aprendizaje

La Clase Magistral será elaborada bajo la estructura de una Sesión de Aprendizaje; será presentada y sustentada en acto público, en el lugar, fecha y hora notificada por la Comisión de Evaluación o Comisión Especial, para el ascenso docente. La Comisión publicará y promoverá la asistencia del público de la comunidad universitaria a la sustentación y su participación dentro de la presentación.

Artículo 72°. De las partes de la sustentación de la Clase Magistral y Sesión de Aprendizaje La sustentación constará de dos partes:

- a. Exposición con una duración máxima de 30 minutos.
- b. Debate o absolución de preguntas, con una duración máxima de 15 minutos. En el debate la Comisión de Evaluación para ascenso docente podrá canalizar las inquietudes y preguntas de los asistentes, este debe orientarse, básicamente, a verificar la calidad psicopedagógica y humana del concursante, su actitud y capacidad para explicar ínter y multidisciplinariamente su conocimiento y sus aplicaciones prácticas y posibilidades, tipos y métodos de investigación, así como para orientar a los alumnos y facilitar el proceso de aprendizaje.

Artículo 73°. De la Evaluación de la Clase Magistral y Sesión de Aprendizaje

La evaluación de la Clase magistral y Sesión de Aprendizaje comprende siete pasos, y cada miembro de la Comisión de Evaluación para ascenso docente debe llenar un formato cada uno por separado y los pasos a seguir son los siguientes:

- a. Verificar los datos informativos personales del postulante.
- b. Tomar conocimiento de las instrucciones para evaluar.
- c. Revisión y toma de conocimiento de la tabla de valoración.
- d. Evaluar la Clase Magistral Sesión de Aprendizaje, y marcando el valor elegido.
- Luego de culminado el proceso de evaluación se procede a calcular el puntaje sub total obtenido, sumando los valores por cada columna.
- f. Luego se calcula el puntaje promedio final obtenido. El resultado puede contener hasta dos decimales.
- g. La suscripción del acta por los miembros de la comisión, dando la conformidad de

la evaluación.

Artículo 74°. De la Calificación de la Clase Magistral y Sesión de Aprendizaje

La evaluación y calificación de la Clase Magistral y Sesión de Aprendizaje tiene como puntaje final (Anexo 17) hasta el valor de treinta (30) puntos e incluye los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	SESION DE APRENDIZAJE	CLASE MAGISTRAL
La Estructura Básica	6.00	0
Logros de Aprendizaje	3.00	3.00
Estrategias Metodológicas para el desarrollo de la clase	3.00	3.00
Materiales Educativos	3.00	3.00
Evaluación de los Aprendizajes	3.00	3.00

Artículo 75°. De la Evaluación estudiantil

La Evaluación estudiantil tiene un puntaje de quince (15) puntos y se califica de acuerdo a la tabla del Anexo 18.

Artículo 76°. De la Evaluación del Dirección Académico y/o Decano de la Facultad

La Evaluación del Dirección Académico y/o Decano de la Facultad tienen un puntaje de veinte y cinco (25) puntos y se califica de acuerdo a la tabla del Anexo 19.

Artículo 77°. De la Entrevista Personal

La entrevista personal es de aplicación para aquellos que pasaron la etapa de ascenso docente, y la evaluación se realizara tomando en cuenta los conceptos de la tabla de calificación del Anexo 20.

Artículo 78°. Del lugar y fecha y lugar de la entrevista personal

La entrevista se desarrollará en el lugar, fecha y hora notificada por la comisión de ascenso docente. La Comisión publicará y promoverá la asistencia de los docentes participantes. No existe tiempo de tolerancia para el inicio de la entrevista personal. Si el docente no se presenta a la hora programada, será descalificado y eliminado del proceso de ascenso.

Artículo 79°. De los aspectos a evaluar en la entrevista personal

- a. Presentación formal del docente.
- b. Absolución de preguntas. Duración máxima de 30 minutos

Artículo 80°. Del procedimiento de la entrevista personal

Cada miembro de la comisión de ascenso docente debe llenar un formato cada uno por separado y los pasos a seguir son los siguientes:

- a. Verificar los datos personales informativos del docente.
- b. Tomar conocimiento de las instrucciones para evaluar.
- c. Preguntar y calificar la absolución de preguntas.
- d. Luego de culminado el proceso de evaluación se procede a calcular el puntaje sub total obtenido, sumando los valores por cada columna.
- e. Luego se calcula el puntaje promedio final obtenido. El resultado puede contener hasta dos decimales.
- La suscripción del acta por los miembros de la comisión, dando la conformidad de la evaluación.

Artículo 81°. Del Puntaje de la entrevista personal

La entrevista personal tiene como puntaje final hasta el valor de quince (15) puntos e

incluye los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PUNTOS
- Presentación.	2
- Formación y Experiencia Profesional	2
- Motivación del Acenso	2
- Comportamiento laboral.	2
- Potencial de desarrollo	3
- Condiciones personales	2
- Situación familiar	2



Artículo 82°. De la Forma de presentación de los resultados de la entrevista personal

Cada miembro de la Comisión de Ascenso Docente, llenará un formato de entrevista personal y lo entregará, debidamente firmado, en sobre cerrado al Presidente de la Comisión, inmediatamente después de la finalización del debate el Presidente realizará los cálculos de los puntajes parciales y el puntaje total.

CAPÍTULO XIV DE LOS IMPEDIMENTOS

Artículo 83°. De los impedimentos

Están impedidos de participar o continuar en el proceso evaluación para el ascenso docente, en los siguientes casos:

- a. Los docentes sancionados por faltas graves y/o con sentencia judicial en la condición de firmes, consentidas o ejecutoriadas.
- b. Los que no cumplan estrictamente el cronograma de ascenso docente y el presente reglamento.

CAPÍTULO XV DE LOS RESULTADOS

Artículo 84°. De la finalización del proceso de ascenso docente

El procedimiento culmina con la calificación del docente según el Art. 66, expresados en el Informe Final de la Comisión de Evaluación o Comisión Especial para Ascenso Docente, elevada al Decano de la Facultad para su aprobación por el Consejo de Facultad o Consejo Universitario, para su posterior ratificación.

CAPÍTULO XVI DE LA IMPUGNACION

Artículo 85°. De la impugnación de los resultados del Proceso de Evaluación para el Ascenso Docente

El docente cuenta con dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados de la Comisión de Evaluación o Comisión especial de Ascenso Docente, para iniciar un proceso impugnatorio. Para ello el docente seleccionará y argumentará los factores de evaluación que esta impugnando.

En primera instancia, la Comisión de Evaluación o Comisión especial resolverá únicamente sobre los factores impugnados y comunicará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles al docente.

En segunda instancia en vía de apelación, a solicitud del docente, el Decano de la Facultad convocará a Consejo de Facultad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, para resolver por todos los factores y el proceso.

En última instancia en vía de revisión, a solicitud del docente, podrá solicitar al Rector de la UNU en calidad de Presidente del Consejo Universitario resuelva en última instancia administrativa la impugnación en curso.

Artículo 86°. De la decisión

La decisión del Consejo Universitario formaliza con la respectiva resolución, la que dará por agotada la vía administrativa.

CAPÍTULO XVII DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Primero. Excepcionalmente en el Año 2017, el Proceso de Evaluación para Ratificación y Ascenso Docente se realizará de acuerdo al Cronograma aprobada por el Consejo Universitario.

Segundo. Excepcionalmente en el Año 2017, se designara una Comisión Especial, para aquellas facultades, que no tengan Consejo de Facultad, como: Facultad de Medicina Humana, Facultad de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil, Facultad de Educación y Ciencias Sociales y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y para aquellas Facultades que no cuenten con docentes que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 17°, la evaluación de ratificación y ascenso los realizara la Comisión Especial.

La Comisión de Especial, con fines de ratificación y/o ascenso de docentes, estará integrada por tres (03) docentes principales con el grado académico de doctor en calidad de titulares y un (01) docente principal en calidad de accesitario, designados por el Consejo Universitario.

- Tercero. Que aquellas Facultades donde los Directores Académicos fueran encargados o participen en el proceso de ratificación y ascenso, los Decanos llevaran a cabo el proceso de evaluación estudiantil y de la Dirección Académica de su Facultad.
- Cuarto. Para la ratificación, los docentes que no cumplen con tener el grado de Maestría o Doctorado a la vigencia de la Ley Universitaria 30220 se dispone que se puedan adecuar hasta el año 2020, de acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional.
- Quinto. Que a partir de la fecha queda instaurada el Proceso de Evaluación para Ratificación y Ascenso Docente en la Universidad Nacional de Ucayali, con una periodicidad anual, no pudiendo ser designados los miembros de la Comisión Evaluación de las Facultades y a los miembros de la Comisión Especial consecutivamente.
- El costo de las bases para el Proceso de Evaluación para Ratificación y Ascenso Docente de 5/. 50.00 Nuevos Soles, el cual será cancelado en Oficina Ejecutiva de Tesorería Unidad de Caja de la Universidad Nacional de Ucayali. Carretera Federico Basadre Km. 6.00. Pucallpa Teléfono 061 579962 579813, en el horario: de 7:00 am a 14:15 horas durante las fechas que se indican en el cronograma.
- Séptimo. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Evaluación o Comisión Especial del Proceso de Ratificación y Ascenso Docente de la Universidad Nacional de Ucayali o el Vicerrector Académico según sea el caso, debiendo ser ratificado por el Consejo Universitario.

ANEXOS

ANEXO N° 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADÉMICO PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE



SOLICITO:
Señor Decano de la Facultad
Yo:identificado (a) con DNI.
N° en la Categoría:en la Dedicación:adscrito (a) al
Dirección Académico:de la
Facultad:, me presento con el N° de Expediente:
Resolución que aprueba el proceso de ratificación docente:
debido respeto y expongo:
Teniendo conocimiento que la Universidad Nacional de Ucayali ha convocado el inicio del proceso de evaluación para Ratificación Docente, solicito se sirva considerarme como postulante en la plaza:
Nombre y Firma del postulante



ANEXO N° 02 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE TABLA DE CALIFICACIÓN

		(PUNTAJE MÁXIMO 120 PUNTOS) CONCEPTO	PUNTAJE ESPECIFICO	CALIFICACION TOTAL
	TÍTU	LO PROFESIONAL Y GRADOS ACADEMICOS OFICIALES (acumulativa)		0.00 PUNTOS
		rado Académico		
	1	Doctor	15,00	
	2	Maestro	8,00	
	3	Bachiller	5,00	
	1.2 T	ítulo Profesional		1
	1	Título Profesional Universitario	5,00	1
	2	Otro Título o Título de Segunda Especialidades Universitaria	4,00	
		UALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ACADÉMICA (acumulativo)	MÁXIMO 1	0.00 PUNTOS
		studios formales conducentes a grados avanzados no concluidos		
	1	A grado académico de doctor (1.50 por ciclo)	6.00	
	2	A grado académico de Magister o Maestría (0.50 por ciclo)	2.00	1
	3	A Estudios de Segunda Especialidad (0.50 por ciclo)	2.00	
	2.2 C	apacitación o actualización relacionado a la especialidad que postula		1
	1	Diplomados con certificado (1.00 por Diplomado)	5.00	
	2	Certificados mayores a 40 horas (0.50 por certificado)	4.00	
3		ERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE PRE Y POST GRADO (acumulativo)	MÁXIMO 2	5.00 PUNTOS
		xperiencia en docencia universitaria en Pre Grado: Principal, Asociado y/o Auxiliar (1,00	112121111111111111111111111111111111111	
	Por S	emestre Académico en Universidades Públicas y/o Privadas)	25,00	
	3.2 A	actividades en docencia Universitaria de Pos Grado (Post Grado Universidades Públicas y/o das: 0,50 punto por curso)	5.00	
1		ERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE (acumulativo)	MAXIMO	4.00 PUNTOS
		l'iempo de experiencia profesional		
		0.50 puntos por año de ejercicio profesional	2.00	
	42 B	desponsabilidades.		-
	1	Gerente, Director o equivalente (1.00 por cargo)	1.00	1
	2	Sub Gerente, Sub Director o equivalente (0.50 por cargo)	1.00	
5		PONSABILIDADES UNIVERSITARIAS (acumulativo)	MÁXIMO 1	0.00 PUNTOS
		Responsabilidades académicas		3.00 S.00 M. S.000 D.
	1		4.00	
		Rector		
	2	Vicerrector	3.00	
	3	Decano o Director de la escuela de Posgrado	2.50	7
			2.00	
	4	Director de Escuela Profesional	2.00	
			1.50	-
	5	Director de Académico o Jefe de Departamento	1.50	
	5	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación	1.50	
	5 6 7	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación	1.50 1.00 1.00	
	5 6 7 8	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado	1.50 1.00 1.00 1.00	
	5 6 7 8	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado	1.50 1.00 1.00	
	5 6 7 8 9 5.2. I	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado Responsabilidades Administrativas	1.50 1.00 1.00 1.00 0.50	
	5 6 7 8 9 5.2. I	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado Responsabilidades Administrativas Secretario General	1.50 1.00 1.00 1.00 0.50	
	5 6 7 8 9 5.2. I	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado Responsabilidades Administrativas Secretario General Directores Generales (Por cargo 0.50)	1.50 1.00 1.00 1.00 0.50 3.00	
	5 6 7 8 9 5.2. I	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado Responsabilidades Administrativas Secretario General Directores Generales (Por cargo 0.50)	1.50 1.00 1.00 1.00 0.50	
	5 6 7 8 9 5.2. I	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado Responsabilidades Administrativas Secretario General Directores Generales (Por cargo 0.50) Secretario Académico de Pre y Posgrado (Por cargo 1.00)	1.50 1.00 1.00 1.00 0.50 3.00	
	5 6 7 8 9 5.2. I 1 2 3	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado Responsabilidades Administrativas Secretario General Directores Generales (Por cargo 0.50) Secretario Académico de Pre y Posgrado (Por cargo 1.00) Miembro de Comisión de admisión	1.50 1.00 1.00 1.00 0.50 3.00 1.50 2.00	
	5 6 7 8 8 9 5.2. I 1 2 3 3 4	Director de Académico o Jefe de Departamento Director del Instituto de Investigación o de Unidad de Investigación Director General de Investigación Coordinador o Director de la Unidad de Posgrado Jefe de Laboratorio Especializado Responsabilidades Administrativas Secretario General Directores Generales (Por cargo 0.50) Secretario Académico de Pre y Posgrado (Por cargo 1.00) Miembro de Comisión de admisión Miembro de CEPREUNU	1.50 1.00 1.00 1.00 0.50 3.00 1.50 2.00 1.00	

N°	CONCEPTO	PUNTAJE ESPECIFICO	CALIFICACIO TOTAL	
	5.3 Extensión Universitaria y Proyección Social (Certificadas por la Dirección de Responsabilidad Social)			
	1 Responsable de Proyecto o Asesor (Por actividad 1.00)	5.00		
	2 Expositor o Orientador Vocacional (Por actividad 1.00)	5.00		
	3 Colaborador (Por actividad 0.50)	5.00		
	5.4 Responsabilidades en órganos de gobierno (comisiones)			
	1 Por la Asamblea Universitaria	1.00		
	2 Por el Consejo Universitario	1.00		
	3 Por el Consejo de Facultad	1.00		
	5.5 Responsabilidades en Órganos Autónomos (cargos)			
	1 Miembro en Comité Electoral	1.00		
	2 Miembro del Tribunal de Honor	1.00	-	
	3 Defensor Universitario	1.00	-	
	4 Miembro del Comité de Fiscalización	1.00	_	
	2) Control of the Con	1.00	_	
	5 Miembro de la Asamblea Universitaria	1878.5		
	6 Miembro del Consejo Universitario	1.00		
	7 Miembro del Consejo de Facultad	1.00		
	PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTICACIÓN (compulativo)	MÁVIMO	20.00 PUNTOS	
	PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTIGACIÓN (acumulativo) 6.1 Publicaciones Docentes (máximo 10.00 puntos		20.00101103	
	1 Libros, textos, editorial reconocida y con depósito de Ley (3.00 punto por libro)	6.00		
	2 Separatas por curso dictado, guías de prácticas, guías de laboratorio, etc. (1.00 punto por	6.00		
	documento)			
	6.2. Proyectos de investigación concluidos (máximo 10.00 puntos)			
	1 Proyectos de investigación concluidos con financiamiento de la UNU (2.00 punto por cada uno)	4.00		
	2 Proyectos de investigación sin financiamiento de la UNU (3.00 puntos por cada uno) 6.3. Artículos científicos (máximo 10.00 puntos)	6.00		
	1 Publicadas en revista de la universidad (2.00 por artículo)	6.00		
	Publicadas en revistas de otras universidades no indexadas (2.00 por artículo)	6.00		
	3 Publicadas en revistas indexadas (2.50 por artículo)	5.00	-	
	4 En prensa con constancia de aprobación del editor (0.50 por articulo)	3.00		
	6.4. Asesoramiento y jurado de tesis, en pre y posgrado (máximo 10 puntos)			
	1 Asesoramiento de posgrado (1.00 por tesis)	4.00		
	2 Asesoramiento de pre grado (0,50 por tesis) 3 Jurado de posgrado (0.50 por tesis)	3.00 4.00	-	
	4 Jurado de progrado (0.35 por tesis)	3.00		
			•	
	PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES Y CONGRESOS (acumulativo)	MAXIMO 5.00	5.00 PUNTOS	
	7.1 Conferencista, Ponente, autor o Coautor (1.00 puntos por trabajo) 7.2 Organizador (1.00 puntos por certamen)	5.00	-	

	7.3 Asistente (0.25 puntos por certamen)	5.00		
	THE LOYAN - INCREMENTATION OF A CAPPANICAS OF THE INVESTIGATION (CONTINUED IN CAPPANICATION OF THE INVESTIGATION O	MÍVIMO	5 00 DUNTOS	
	AFILIACIÓN A INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACION (acumulativo) 8.1 Ficha de registro REGINA	4.00	5.00 PUNTOS	
		3.00	-	
	8.2 Ficha de registro DINA	342400		
	8.3 Constancia de ser miembro del DIRECTORIO de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología (0.25 por institución)	0.50		
	8.4 Constancia de ser miembro FUNDADOR de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o	0.50		
	tecnología (0.25 por institución)			
	8.5 Constancia de ser miembro ACTIVO de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o	0.50		
	tecnología (0.25 por institución)			
	DISTINCIONES HONODÍFICAS (compulativa)	MAXIMO	5.00 PUNTOS	
	DISTINCIONES HONORÍFICAS (acumulativo) 9.1 Condecoraciones otorgadas por instituciones oficiales nacionales (1.00 por cada una)	5.00		
	9.2 Doctor Honoris Causa	5.00	-	
		5.00	-	
	9.3 Reconocimiento por Instituciones universitarias	3.00	-	
		HE CONSTRUCTION	-	
	2 Profesor visitante	2.00	_	
	3 Profesor invitado	1.00		

FICACION OTAL
TOS

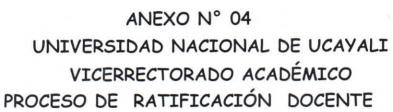
ANEXO N° 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADÉMICO PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE



DECLARACIÓN JURADA DE BUENA CONDICIÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

CONSTE:

Por el presente yo,
Identificado (a) con DNI. N°, declaro bajo juramento, gozar de
BUENA CONDICÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA CONTINUAR EN EL
EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, conforme estipula el Reglamento de
Concurso Interno de Ratificación y Ascenso Docente 2017 de la Universidad Nacional de Ucayali
En caso de ser ratificado (a) me comprometo presentar el Certificado Médico de buena condición
de salud física y mental, otorgada por la entidad correspondiente, caso contrario quedando
automáticamente eliminado del concurso, si se comprueba lo contrario.
Pucallpa, de noviembre de 2017.
Nombre y Firma del postulante





DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Conste:
Por el presente documento, yo,
Identificado (a) DNI. N°
Pucallpa, de noviembre de 2017 Nombre y Firma del postulante



ANEXO N° 05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADÉMICO PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, ASISTENCIA FAMILIAR, CORRUPCIÓN, Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Conste:	
Por el presente documento, yo,	
NO HABER sido condenado, sentenciado o terrorismo, apología al terrorismo, violación do y tráfico ilícito de drogas, sin perjuicio de la acc	estar procesado judicialmente por los delitos de la libertad sexual, asistencia familiar, corrupción ción penal en caso de comprobarse fraude o falsedad nte eliminado del concurso si se comprueba lo
Pucallpa, de noviembre de 2017	
	Nombre v Firma del postulante



ANEXO N° 06 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADÉMICO PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Conste:	
Por el presente documento, yo,	
Identificado (a) DNI. N°conocer el CÓDIGO DE ÉTICA DE L	DECLARO BAJO JURAMENTO, A FUNCIÓN PÚBLICA.
Pucallpa, de noviembre de 2017	
	Nombre y Firma del postulante



ANEXO N° 07 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADÉMICO PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRASE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

conste.	
Por el presente documento, yo,	
Identificado (a) DNI. N°	ES de
Pucallpa, de noviembre de 2017	
Nombre y Firma del postulante	

ANEXO N° 08 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RATIFICACIÓN DE DOCENTE 2017

EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

El objetivo de la encuesta es evaluar el desempeño docente para su ratificación 2017 de la Facultad en el proceso de aprendizaje – enseñanza, por lo que le solicitamos completar la encuesta marcando con una aspa (x) en la misma hoja la opción que refleje su opinión. No debe escribir el nombre o código, y toda la información será tratada en forme confidencial.

ACULTAD DE:	
SCUELA PROFESIONAL:	
URSO:	
OCENTE:FECHA:FECHA:	

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4	APRECIACIONES 3 2 1 0			
		Siempre	Casi Siempre	Algunas veces	Muy Pocas veces	Nunca
	PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE CLASES					
1	Explica el contenido del silabo en forma clara y precisa el primer día de clase.					
2	El docente asiste y cumple con el desarrollo de los temas planificados de acuerdo al silabo.					
3	El docente en caso de no asistir a clases, recupera las clases inmediatamente.					
4	Informa la importancia o utilidad de los conocimientos que se adquieran.					
5	Cumple con las sesiones prácticas de acuerdo al programa del silabo.					
6	Informa en cada clase los logros (conocimientos, competencias) del aprendizaje que se espera alcanzar en la clase.					
7	Demuestra amplios conocimientos de los temas en la clase.					
8	Hay coordinación entre las sesiones teóricas y las sesiones prácticas.					
9	Proporciona e incorpora temas e ideas de actualidad.					
10	Utiliza los criterios de evaluación contemplados en el silabo.					
	METODOLOGIA					
11	Muestra una comunicación clara, precisa y organizada del tema en clases.					
12	Tiene una forma de enseñar que facilita la comprensión del tema					
13	Utiliza recursos didácticos apropiados para el aprendizaje en las clases.					
14	Establece una secuencia y relaciona el tema en estudio con las clases anteriores y con los otros contenidos.					
15	Utiliza tecnología educativa moderna para dictar su clase teórica y/o práctica (internet, correo electrónico, plataformas virtuales, bibliotecas virtuales, etc.)					
16	Incentiva la participación de los alumnos y el intercambio de ideas y opiniones.					
17	Promueve la búsqueda, organización y análisis de información con fines de investigación.					
18	Utiliza casos del contexto real en el desarrollo de los temas.					
19	Genera y provee separatas, guías de estudios u otras herramientas para el desarrollo del curso.					
20	Verifica lo que no se ha entendido para explicarlo nuevamente.					
	AMBIENTE PARA EL APRENDIZAJE					
21	Trata a los alumnos con amabilidad y respeto.	71				
22	Promueve el diálogo, la reflexión y el debate sobre temas de la clase.					
23	Inicia y culmina puntualmente sus clases.					
24	Esta dispuesto a responder preguntas y absolver dudas dentro y fuera del aula.					
25	Demuestra interés y entusiasmo en la presentación de sus clases.					
26	El docente hace proposiciones deshonestas.					
27	Le gustaría volver a llevar otra asignatura con el profesor (a).					
	EVALUACIÓN					
28	Comunica el sistema de evaluación y el cronograma respectivo al inicio del curso.					
29	Evalúa el aprendizaje de acuerdo a lo avanzado en clases.					

			APRECIACIONES			
N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		3 Casi Siempre	2 Algunas veces	1 Muy Pocas veces	0 Nunca
30	Elabora los exámenes con temas desarrollados en clases.					
31	Es justo e imparcial al momento de evaluar y calificar (exámenes, tareas, etc.)					
32	Entrega oportunamente el resultado de las evaluaciones antes de los 7 días.					
33	Utiliza los resultados de las evaluaciones para retroalimentar los aspectos deficientes.					

OBSERVACIONES:	

Tabla de equivalencias:

De:	A:	Total puntos
0	1	0
2	33	3,75
34	66	7,50
67	99	11,25
100	132	15.0

Nota.- El Decano y el Director Académico, son responsables del proceso de evaluación estudiantil, por lo que debe adjuntar la ficha técnica, que contenga: Tamaño de la Población Estudiantil, Tamaño de la Muestra mínima (Calculo del Muestro Aleatorio Simple – Proporcional), firmando los dos como responsable de los mismos, adjuntando a dicho informe los cuestionario debidamente codificados, para su eventual, revisión.

RESPONSABLES

Nombre y Apellidos:	Firma	DECANO
Nombre y Apellidos:	Firma	DIRECTOR ACADEMICO
Fecha:		

ANEXO N° 09



VICERRECTORADO ACADÉMICO RATIFICACION DOCENTE 2017

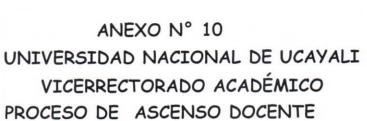
EVALUACIÓN DEL DIRECTOR ACADEMICO Y/O DECANO DE LA FACULTAD

El objetivo de la encuesta es evaluar el desempeño docente al concurso para ratificación 2017 de la Facultad en el proceso de aprendizaje – enseñanza, por lo que le solicitamos completar la encuesta marcando con una aspa (x) en la misma hoja la opción que refleje su opinión. No debe escribir el nombre o código, y toda la información será tratada en forme confidencial.

DOC	ENTE:			FECH	A:		
	APRECIACIONES						
N°	CRITERIOS DE E	EVALUACIÓN	4 Siem pre	3 Casi Siempre	2 Algunas veces	1 Muy Pocas veces	0 Nunc
	ACTIVIDADES ACADEMICAS						
1	Presentó oficialmente el Plan de Trabajo o Directiva Académica	lentro del cronograma establecido en la					
2	Desarrolló las asignaturas de acuerdo a las horas asignadas en la distribución de carga académica según condición y dedicación.						
3	Elaboró los sílabos de los componentes o Dirección de Escuela Profesional según los	plazos establecidos.					
4	Entregó al delegado de salón el sílabo del componente curricular, previa explicación detallada.						
5	Entregó al Director de Escuela Profesional el acta de entrega de sílabo firmado por los estudiantes.						
6	Entregó a la Dirección de Escuela Profesional el Plan de trabajo de los componentes curriculares de prácticas pre-profesionales o similares (solo si corresponde.						
7							
	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION						
8	Asumió investigación directa						
9	Publicó textos como resultado de la investi	gación directa					
10	Participó como Asesor de Tesis						
11	Participó como Director de Tesis						
12	Participó como Presidente o miembro del J	urado de Tesis					
	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROYECCION UNIVERSITARIA						
13	Participó en actividades de Proyección Social						
14	Participó en actividades de extensión universitaria						
	ACTIVIDADES DE TUTORÍA						
15	Participó en actividades de tutoría individu	al dirigido a los estudiantes					
16	Participó en Actividades de tutoría grupal o	lirigido a los estudiantes					
	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS						
17	Realizó actividades administrativas (solo si corresponde)						
Tal	ola de equivalencias:						
	De: A:			Total puntos			
	0	1		0			
	2 17			6,25			
	18	34			12,50		
	35 51		18,75				
52 68		68	25				
RES	PONSABLES						



ANEXOS PROCESO DE ASCENSO DOCENTE





CONCURSO DE ASCENSO DOCENTE 2017

SOLICITO:	
Señor Decano de la Facultad	de la Universidad Nacional d
Yo:	identificado (a) con DN
N°en la Categoría:er	la Dedicación:adscrito (a) a
Dirección Académica:	de 1
Facultad:, me presento co	n el N° de Expediente:y el N° d
Resolución que aprueba el proceso de ascenso docente:	ante Usted, con el debid
respeto y expongo:	
Teniendo conocimiento que la Universidad Nacional de Ratificación y Ascenso Docente 2017, solicito s plaza:	e sirva considerarme como postulante a l cación:del Direcciópara ser ascendido (a). uisitos mínimos publicados en la convocatoria
	Nombre y Firma del postulante
L	
Dirección	
	Talifono

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

DECLARACIÓN JURADA DE BUENA CONDICÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

CONSTE:

Por el presente yo,				
Identificado (a) con DNI. Nº, declaro bajo juramento, gozar de				
BUENA CONDICÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA CONTINUAR EN EL				
EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, conforme estipula el Reglamento de				
Concurso Interno de Ratificación y Ascenso Docente 2017 de la Universidad Nacional de Ucayali.				
En caso de ser ratificado (a) me comprometo presentar el Certificado Médico de buena condición				
de salud física y mental, otorgada por la entidad correspondiente, caso contrario quedando				
automáticamente eliminado del concurso, si se comprueba lo contrario.				
Pucallpa, de diciembre de 2017				
Nombre y Firma del postulante				

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Conste:

Por el presente documento, yo,
Identificado (a) DNI. N°DECLARO BAJO JURAMENTO
que la siguiente información que se encuentra en el expediente de postulación del Concurso Intern
de Ratificación y Ascenso Docente 2017 de la Universidad Nacional de Ucayali, se sujeta a l
verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en el Art. Nº 37 y 38 y demás aplicables d
la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de la acción penal e
caso de comprobarse fraude o falsedad en la Declaración, quedando automáticamente eliminad
del concurso si se comprueba lo contrario.
Pucallpa, de diciembre de 2017
Nombre v Firma del postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, ASISTENCIA FAMILIAR, CORRUPCIÓN, Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Conste:	
Por el presente documento, yo,	
NO HABER sido condenado, sentenciado o esterrorismo, apología al terrorismo, violación de la tráfico ilícito de drogas, sin perjuicio de la acció	DECLARO BAJO JURAMENTO, star procesado judicialmente por los delitos de a libertad sexual, asistencia familiar, corrupción, n penal en caso de comprobarse fraude o falsedad e eliminado del concurso si se comprueba lo
Pucallpa, de diciembre de 2017	
	Nombre v Firma del postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Conste:	
Por el presente documento, yo,	
Identificado (a) DNI. N°conocer el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA F	DECLARO BAJO JURAMENTO, FUNCIÓN PÚBLICA.
Pucallpa, de diciembre de 2017	
	Nombre v Firma del postulante

ANEXO Nº 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRASE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Conste:	
Por el presente documento, yo,	
Identificado (a) DNI. N°	N EL REGISTRO DE DEUDORES perjuicio de la acción penal en caso de
Pucallpa, de diciembre de 2017	
	Nombre y Firma del postulante

ANEXO N° 16 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

DISEÑO DEL SÍLABO

I.	CARATULA
	CANAIOLA

II. SUMILLA:

III. DATOS GENERALES:

Nombre de la asignatura Código del Curso

Año de Estudios

Créditos

Total de Horas semestrales :

No Total de horas por semana

TEORÍA

PRÁCTICA

LABORATORIO:

Fecha de inicio

Fecha de término

Duración

Pre –requisito :

Profesor responsable

Profesores colaboradores

Profesores invitados :

IV. OBJETIVOS O COMPETENCIAS GENERALES:

Señalar los resultados de aprendizaje, metas globales o logros que alcancen los estudiantes.

Deben expresar el desempeño de las capacidades, habilidades, destrezas, competencias y actitudes de dimensión amplia que los estudiantes serán capaces de demostrar haber adquirido.

V. PROGRAMACION DE CONTENIDOS: (ejemplo)

Primera Unidad Didáctica:

1. Duración

: Semanas

Duración : Semar
 Objetivos o Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Segunda Unidad Didáctica:

1. Duración

: Semanas

- 2. Objetivos o Competencias específicas
- 3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Tercera Unidad Didáctica:

1. Duración

: Semanas

- 2. Objetivos o Competencias específicas
- 3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Cuarta Unidad Didáctica:

1. Duración

: Semanas

- 2. Objetivos o Competencias específicas
- 3. Contenidos programados por capítulos o unidades:



VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Teoría:

Fecha	Tema	Actividad	Responsable

Actividad Práctica:

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

A fin de lograr un mejor desarrollo del aprendizaje, se emplearán permanentemente las siguientes estrategias metodológicas: Ejemplo:

- a. Conferencia o clase modelo
- b. Análisis de lecturas
- c. Dinámica grupal
- d. Prácticas individuales
- e. Evaluación y análisis de resultados
- f. Seminarios, etc.

VIII.- MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

Se da a conocer los principales medios y materiales educativos que se utilizarán para la adquisición de los aprendizajes. Ejemplo: pizarra, videos, etc.

IX.- INDICADORES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación de resultados: Indicar pesos ponderados

Sistema de calificación: escala vigesimal (0 - 20)

Exámenes parciales: Teoría o Práctica

Exámenes finales:

Seminarios

Laboratorios

2. Evaluación: (según reglamento académico UNU)

^{*} La actividad práctica puede incluirse como "Guía de Práctica"

X.- BIBLIOGRAFIA



Deben incluirse 2 o 3 textos obligatorios con una antigüedad de cinco años como máximo y textos de consulta.

Nota.- La comisión desarrollara un criterio lógico y adecuado califica el silabo con un puntaje máximo de quince (15) puntos.

ANEXO N° 17 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y PLAN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

NOMBRE DEL POSTULANTE:

5.1 Presenta indicadores de evaluación para comprobarlos aprendizajes 5.2 Proponeinstrumentospara evaluarla(s) capacidad(es), actitud(es) o

conocimientos previstos

NDICION:		
CULTAD:		
CUELA PROFESIONAL:		
MBRE DE LA ASIGNATURA:		
INDICADORES	SESION DE APRENDIZAJE	CLASE MAGISTRAL
1. ESTRUCTURA BASICA (06 puntos)		
1.1 Contiene el tratamiento de las siguientes fases: inicio o introducción, adquisición práctica y/o teórica de los aprendizajes, aplicación o transferencia de los aprendizajes, retroalimentación y evaluación de los		
1.2 Tiene un desarrollo articulado, coherente de las diversas fases del plan.		
2. LOGROS DE APRENDIZAJE (06 puntos)		
2.1Establecelas capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje.		
3. ESTRATEGIASMETODOLOGICAS PARAEL DESARROLLODE LA CLASE (06 puntos)		
3.1 Considera acciones para promover que los alumnos relacionen los saberes previos con los nuevos aprendizajes.		
3.2 Propone algunas acciones y procedimientos que promuevan proceso de aprendizaje :observar, descubrir, inferir, experimentar, investigar, analizar, sintetizar, etc.		
3.3 Incluye la aplicación de acciones para consolidar los aprendizajes		
4. MATERIALES EDUCATIVOS (06 puntos)		
4.1 Propone el uso de recursos bibliográficos, visuales, auditivos y manipulativos que favorecen el desarrollo de las capacidades, actitudes y conocimientos.		
4.2Consideraeluso de recursos y materiales educativos de acuerdo al as características del estudiante y su contexto.		

Puntaje Total





EVALUADORES

Nombre y Apellidos:	Firma
Nombre y Apellidos:	Firma
Nombre y Apellidos:	Firma
rha:	

ANEXO N° 18 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017 EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

El objetivo de la encuesta es evaluar el desempeño docente al concurso para ascenso 2017 de la Facultad en el proceso de aprendizaje – enseñanza, por lo que le solicitamos completar la encuesta marcando con una aspa (x) en la misma hoja la opción que refleje su opinión. No debe escribir el nombre o código, y toda la información será tratada en forme confidencial.

The state of the s	
FACULTAD DE:	
ESCUELA PROFESIONAL:	
CURSO:	
	FECHA:

			APRECIACIONES				
Ν°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4 Siempre	Casi Siempre	Algunas veces	1 Muy Pocas veces	0 Nunca	
	PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE CLASES						
1	Explica el contenido del silabo en forma clara y precisa el primer día de clase.						
2	El docente asiste y cumple con el desarrollo de los temas planificados de acuerdo al silabo.						
3	El docente en caso de no asistir a clases, recupera las clases inmediatamente.						
4	Informa la importancia o utilidad de los conocimientos que se adquieran.						
5	Cumple con las sesiones prácticas de acuerdo al programa del silabo.						
6	Informa en cada clase los logros (conocimientos, competencias) del aprendizaje que se espera alcanzar en la clase.						
7	Demuestra amplios conocimientos de los temas en la clase.						
8	Hay coordinación entre las sesiones teóricas y las sesiones prácticas.						
9	Proporciona e incorpora temas e ideas de actualidad.		Ð				
10	Utiliza los criterios de evaluación contemplados en el silabo.						
	METODOLOGIA						
11	Muestra una comunicación clara, precisa y organizada del tema en clases.						
12	Tiene una forma de enseñar que facilita la comprensión del tema						
13	Utiliza recursos didácticos apropiados para el aprendizaje en las clases.						
14	Establece una secuencia y relaciona el tema en estudio con las clases anteriores y con los otros contenidos.						
15	Utiliza tecnología educativa moderna para dictar su clase teórica y/o práctica (internet, correo electrónico, plataformas virtuales, bibliotecas virtuales, etc.)						
16	Incentiva la participación de los alumnos y el intercambio de ideas y opiniones.						
17	Promueve la búsqueda, organización y análisis de información con fines de investigación.						
18	Utiliza casos del contexto real en el desarrollo de los temas.						
19	Genera y provee separatas, guías de estudios u otras herramientas para el desarrollo del curso.						
20	Verifica lo que no se ha entendido para explicarlo nuevamente.						
	AMBIENTE PARA EL APRENDIZAJE						
21	Trata a los alumnos con amabilidad y respeto.						
22	Promueve el diálogo, la reflexión y el debate sobre temas de la clase.						
23	Inicia y culmina puntualmente sus clases.						
24	Esta dispuesto a responder preguntas y absolver dudas dentro y fuera del aula.						
25	Demuestra interés y entusiasmo en la presentación de sus clases.						
26	El docente hace proposiciones deshonestas.						
27	Le gustaría volver a llevar otra asignatura con el profesor (a).						
	EVALUACIÓN						
28	Comunica el sistema de evaluación y el cronograma respectivo al inicio del curso.						
29	Evalúa el aprendizaje de acuerdo a lo avanzado en clases.						

				APRECI	ACIONES	
N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4 Siempre	3 Casi Siempre	2 Algunas veces	1 Muy Pocas veces	0 Nunca
30	Elabora los exámenes con temas desarrollados en clases.					
31	Es justo e imparcial al momento de evaluar y calificar (exámenes, tareas, etc.)					
32	Entrega oportunamente el resultado de las evaluaciones antes de los 7 días.					
33	Utiliza los resultados de las evaluaciones para retroalimentar los aspectos deficientes.					

OBSERVACIONES:	
ODDER THE OTTE OF THE OTTE OF THE OTTE OTTE OTTE OTTE OTTE OTTE OTTE	4

Tabla de equivalencias:

De:	A:	Total puntos
0	1	0
2	33	3,75
34	66	7,50
67	99	11,25
100	132	15.0

Nota.- El Decano y el Director Académico, son responsables del proceso de evaluación estudiantil, por lo que debe adjuntar la ficha técnica, que contenga: Tamaño de la Población Estudiantil, Tamaño de la Muestra mínima (Calculo del Muestro Aleatorio Simple – Proporcional), firmando los dos como responsable de los mismos, adjuntando a dicho informe los cuestionario debidamente codificados, para su eventual, revisión.

RESPONSABLES

Nombre y Apellidos:	Firma	DECANO
Nombre y Apellidos:	Firma	DIRECTOR ACADEMICO
Fecha:		

ANEXO N° 19 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017 EVALUACIÓN DEL DIRECTOR ACADEMICO Y/O DEL DECANO DE LA FACULTAD

El objetivo de la encuesta es evaluar el desempeño docente al concurso para ascenso 2017 de la Facultad en el proceso de aprendizaje – enseñanza, por lo que le solicitamos completar la encuesta marcando con una aspa (x) en la misma hoja la opción que refleje su opinión. No debe escribir el nombre o código, y toda la información será tratada en forme confidencial.

FACULTAD DE:	
ESCUELA PROFESIONAL:	
CURSO:	
DOCENTE:	FECHA:

			APRECIACIONES			
N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4 Siempre	3 Casi Siempre	Algunas veces	Muy Pocas veces	0 Nunca
	ACTIVIDADES ACADEMICAS					
1	Presentó oficialmente el Plan de Trabajo dentro del cronograma establecido en la Directiva Académica					
2	Desarrolló las asignaturas de acuerdo a las horas asignadas en la distribución de carga académica según condición y dedicación.					
3	Elaboró los sílabos de los componentes curriculares designados y presentó a la Dirección de Escuela Profesional según los plazos establecidos.					
4	Entregó al delegado de salón el sílabo del componente curricular, previa explicación detallada.					
5	Entregó al Director de Escuela Profesional el acta de entrega de sílabo firmado por los estudiantes.					
6	Entregó a la Dirección de Escuela Profesional el Plan de trabajo de los componentes curriculares de prácticas pre-profesionales o similares (solo si corresponde.					
7	Elaboró guías de aprendizaje, separatas, boletines y manuales para facilitar el proceso de aprendizaje-enseñanza.					
	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION					
8	Asumió investigación directa					
9	Publicó textos como resultado de la investigación directa					
10	Participó como Asesor de Tesis					
11	Participó como Director de Tesis					
12	Participó como Presidente o miembro del Jurado de Tesis					
	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROYECCION UNIVERSITARIA					
13	Participó en actividades de Proyección Social					
14	Participó en actividades de extensión universitaria					
	ACTIVIDADES DE TUTORÍA					
15	Participó en actividades de tutoría individual dirigido a los estudiantes					
16	Participó en Actividades de tutoría grupal dirigido a los estudiantes					
	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS					
17	Realizó actividades administrativas (solo si corresponde)					

Tabla de equivalencias:

De:	A:	Total puntos
0	1	0
2	17	6,25
18	34	12,50
35	51	18,75
52	68	25

DEC	no	MIC A	nr	re
RESI	0	VOA	DL	EO

	DE CHURKEDEL SEE OF
	NIVER'S STATES
RESPONSABLES	
Nombre y Apellidos:	Firma DIRECTOR ACADEMICO
Fecha:	

ANEXO N° 20 UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DOCENTE 2017

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRE DEL POSTULANTE:

PLAZA A QUE POSTULA/CAT./DED).:				
FACULTAD:				****	
DIRECCION ACADÉMICO:		ESCUELA	PPROI	FESIONAL:	••••
De conformidad al Reglamento d Nacional de Ucayali, la evaluación				scenso Docente 2017 d	e la Universida
		INDICADORE	S		No. Clarker all lands
PLAND	E SESION DE A	APRENDIZAJE			PUNTAJE 15
1. PRESENTACIÓN (02 punt	os)				
1.1 Hora puntal					
1.2 Presentación formal					
2. FORMACIÓN Y EXPERIEN	CIA PROFESIO	NAL (02 puntos)			
2.1 ¿Cuál es su profesión?					
2.2 ¿En qué universidad estudió?	Nacional:		P	Privada:	
2.3 Idioma extranjero que domina	2.3 Idioma extranjero que domina Básico:			ntermedio.	
2.4 Salude en el idioma que domine	según el nivel indi	cado			
2.5 ¿Qué cargos a ocupado durante últimos años?	los dos (2)				
3. MOTIVO DEL ASCENSO (0					
3.1 ¿Por qué le gustaría asce	nder?	Derecho:		Otro motivo:	
3.2 Si usted llegaría a lograr el ascenso ¿Qué aportaría en la UNU en lo administrativo, y en lo académico?	Administrativo:		Acadéi	mico:	
4. COMPORTAMIENTO I					
4.1 ¿Cómo califica su experiencia como docente universitario?	Experiencia posi	tiva:	Experi	encia negativa:	
4.2 ¿Cómo define usted su comportamiento ante los demás, y cómo definiría el comportamiento de su compañeros de trabajo?	Adecuado:		Inadec	uado:	

4.3 ¿Tuvo problemas con alguien y cómo lo soluciono?	Indicar problemas:		Indicar soluciones:	
4.4 ¿Cumple usted las normas internas como docente universitario? Mencione alguna de ellas.	Mención de cum			
5. POTENCIAL DE DESARR	OLLO (03 punt	tos)		
5.1 Mencione usted ¿Cuál el objetivo más ambicioso que tiene o se propone lograrlo?				
5.2 Si usted es ascendido ¿C aquí a tres (3) años	ómo se vé de	Anote aquí:		
6. CONDICIONES PERSONAL	ES (02 puntos)	<u> </u>		
6.1 ¿Tiene usted algun extraprofesional?		Sí:	No:	
6.2 ¿Tiene otras aficiones que no ha podido desarrollar y aspira a hacerlo en el futuro?		Sí:	No:	
7. SITUACIÓN FAMILIAR Y	DE SALUD (02 p	ountos)		
7.1 ¿Su Estado civil?		Anote aquí:		
7.2 ¿Tiene hijos?		Anote aquí:		
7.3 ¿Cómo debería ser una familia?		Anote aquí:		
7.4 ¿Sufre alguna enfermeda	ad?	Sí:	No:	
			Puntaje Total	
<u>EVALUADORES</u>				
Nombre y Apellidos:		Firm	ıa	
Nombre y Apellidos:		Firr	ma	
Nombre y Apellidos:		Fir	ma	
Fecha:				